	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
	SUBPROCESO: NA	Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 1 de 12



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

AUDITORÍA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ

AUDITORA: SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO

LUGAR Y FECHA AUDITORÍA: BOGOTÁ D.C., 5 - 22 NOVIEMBRE de 2019

FECHA DEL INFORME: 27 DE MAYO DE 2020

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---



	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 2 de 12

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. OBJETIVOS	5
1.1. Objetivo General.....	5
1.2. Objetivos Especificos.....	5
2. ALCANCE	5
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	5
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	6

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 3 de 12

RESUMEN EJECUTIVO

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones establecidas por el artículo 13 del Decreto Ley 262 de 2000, ejerce control de gestión sobre las actividades que adelantan las dependencias de la Procuraduría General de la Nación (PGN), realizando la evaluación independiente. En tal sentido, se programó auditoría al Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI.

El Sistema SIRI fue creado para llevar el registro y control de las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades derivadas del proceso por responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y de las relaciones contractuales con el Estado. A través del Sistema se genera el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la PGN. Además, permite generar reportes, informes y estadísticas. Lo anterior contribuye con la política de moralización de la administración pública y a la formulación de políticas y proyectos institucionales.

La valoración para la presente auditoría se realizó utilizando como referencia el Modelo de Evaluación de Procesos usando COBIT®⁵¹, en donde se consideraron los siguientes dominios:


- Evaluar, dirigir y supervisar.
- Alinear, planificar y organizar.
- Construir, adquirir e implementar.
- Entregar, dar servicio y soporte.
- Supervisar, evaluar y valorar.

El dominio **Evaluar, dirigir y supervisar** muestra que el Sistema SIRI es la herramienta tecnológica que soporta uno de los servicios más importantes prestados por la Procuraduría General de la Nación, donde se evidencia que para el año 2018 se generaron más de 16 millones de certificados de antecedentes disciplinarios; por tal razón se requieren extremar esfuerzos para que la información se encuentre 100% al día y generar estrategias que permitan a la PGN exigir a los responsables externos de la remisión de la información, el cumplimiento de la obligación, especialmente, en lo relacionado con el tipo penal, que según el análisis realizado es el que muestra un mayor número de registros con información incompleta, sin contar con aquellos que aún no se conoce su existencia, por no haber sido enviados.

El dominio **Alinear, planificar y organizar** muestra que el Sistema SIRI lleva en operación en la PGN más de quince (15) años, siendo un Sistema maduro; no obstante, existen

¹ ISACA. Modelo de Evaluación de Procesos (PAM): Usando COBIT® 5.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 4 de 12

oportunidades de mejora, en cuanto a estandarización en algunos procesos, especialmente en el ingreso de la información, en donde, con la entrada en funcionamiento del Sistema de Información de Gestión Documental Electrónico y de Archivo (SIGDEA) ha impactado los procesos llevados a cabo en SIRI. También se requiere realizar depuración de información radicada y pendiente por registrar.


El dominio **Construir, adquirir e implementar** muestra que sigue el ciclo de vida del desarrollo de software y que para la fecha de ejecución de la auditoría se encontraba en un proceso de actualización de sistema operativo, lenguaje de desarrollo y servidor de aplicaciones a versiones actuales. Se deben realizar pruebas exhaustivas, garantizando que, con la actualización, se corrijan fallas que presenta la ejecución de algunas funcionalidades o proceder a realizar los respectivos ajustes; así mismo, actualizar la documentación dispuesta en diferentes formatos, de manera que correspondan con las funcionalidades del Sistema actual, fortalecer la capacitación y la gestión del conocimiento.

El dominio **Entregar, dar servicio y soporte** muestra que existen grupos a cargo de la gestión de la operación del servicio y atención de incidentes, los cuales, desde el punto de vista técnico, son gestionados a través de la herramienta institucional de soporte.

El dominio **Supervisar, evaluar y valorar** muestra que existen debilidades en la gestión documental, requiriéndose un acompañamiento especial de la División de Documentación para determinar la forma más adecuada de organizar el alto volumen de información que se allega al Grupo SIRI y propender porque se cumpla la reglamentación existente en esta materia.

Como resultado de la auditoría se identificaron veintiocho (28) hallazgos.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 5 de 12

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Realizar auditoría técnica y funcional, al Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación con el propósito de revisar el flujo de procesos, determinar los controles establecidos y su efectividad.

1.2. Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de las políticas institucionales definidas en las resoluciones, directivas, circulares, manuales e instructivos sobre la gestión que se realiza en el Sistema SIRI.
- Verificar la conformidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad relacionados con el Sistema SIRI.
- Verificar la operación y funcionalidad del Sistema SIRI.
- Verificar una muestra de las operaciones y determinar que sean realizadas de conformidad con normatividad vigente.
- Verificar el cronograma de capacitación de las vigencias 2018 y 2019.
- Identificar la actualización de los manuales técnicos y de usuario.
- Determinar el grado de satisfacción del usuario en el uso del Sistema.
- Verificar controles de seguridad implementados en el Sistema SIRI.
- Realizar recomendaciones que se deriven de la auditoría realizada.

2. ALCANCE

La auditoría se realizó al Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, en la ciudad de Bogotá del 05 al 22 de noviembre de 2019.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA


- Constitución Política de Colombia. Art. 277 numerales 1 y 9.
- Ley 594 de 2000².
- Ley 734 de 2002³.
- Decreto-Ley 262 de 2000⁴.

² Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

³ Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

⁴ Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas Para su funcionamiento; se modifica el régimen

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 6 de 12

- Resolución No. 111 de 2006⁵.
- Resolución No. 114 de 2006⁶.
- Resolución No. 036 de 2009⁷.
- Resolución No. 461 de 2016⁸.
- Resolución No. 473 de 2016⁹.
- Resolución No. 861 de 2019¹⁰.
- Resolución No. 910 de 2019¹¹.
- Circular No. 025 de 2010¹²
- Circular No. 007 de 2014¹³.
- Circular No. 027 de 2018¹⁴
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2017–2021.
- Mapa de riesgos institucional.
- Plan Operativo Anual 2019 de la Oficina de Control Interno.
- Procedimientos, instructivos y formatos adoptados por la PGN.
- COBIT 5.0¹⁵.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. Hallazgos:

1. No se evidenció, durante la ejecución de la auditoría, la existencia del Asistente de Coordinación establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 473 de 2019. Los grupos identificados durante el trabajo de campo son: Apoyo Administrativo, Equipo Jurídico, Grupo Técnico, Grupo de Registro de Sanciones y Eventos y Grupo de Calidad, los cuales no corresponden en su totalidad con la conformación del Grupo SIRI,

de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos.

⁵ Por medio de la cual se crean Grupos de trabajo al interior de la estructura orgánica de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación y se asignan funciones.

⁶ Por medio de la cual se ordena la designación de administradores funcionales y administradores técnicos para los sistemas de información de la Entidad.

⁷ Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información SGSI de la Procuraduría General de la Nación

⁸ Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 143 de 27 de mayo de 2002, que reglamenta el sistema de información de registro de sanciones disciplinarias y penales de las inhabilidades derivadas de las relaciones contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaraciones de pérdida de investidura y lo relativo a la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.

⁹ Mediante la cual se modifica la Resolución No. 363 de 2002.

¹⁰ Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras disposiciones.

¹¹ Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Procuraduría General de la Nación.

¹² Aplicación obligatoria del plan de acuerdos sobre el desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa o en periodo de prueba.

¹³ Reporte de sentencias condenatorias debidamente ejecutoriadas, a la Procuraduría General de la Nación, para ser registradas en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".


¹⁴ Procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal.

¹⁵ Un marco de negocio para el gobierno y la gestión de la TI de la empresa.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

Proceso: Mejoramiento Continuo; Subproceso: Gestión Calidad; Código: REG – MC– GC – 023; Versión: 1; Vigencia: 11/06/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 7 de 12


establecidos en los artículos quinto al décimo de la Resolución No. 473 de 2016. Lo anterior, podría conllevar a que no se cumpla a cabalidad las responsabilidades establecidas en la mencionada Resolución y afectar el logro de los objetivos institucionales.

- La información publicada en el Portal Institucional en la sección “Enlaces Directos” opción “SIRI Sistema de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad” muestra la Ruta “Introducción / Certificado de Antecedentes Disciplinarios/Formularios/Procedimientos/Preguntas Frecuentes/Normatividad”. Al ingresar a la opción “Certificado de Antecedentes Disciplinarios”, de la ruta mencionada anteriormente, desaparece, lo que impide regresar o ingresar a las otras opciones, teniendo que volver al enlace principal. En la opción “Formularios” muestra documentos desactualizados, con respecto a los que se encuentran publicados en el Sistema de Gestión de Calidad. En la opción “Procedimientos”, se observan varios enlaces rotos.

Las anteriores situaciones incumplen los lineamientos y metodologías de usabilidad para Gobierno en Línea, establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en cuanto a características de las páginas web relacionadas con un diseño ordenado, limpio y contenido útil, lo que pueden conllevar a desinformación por parte de los usuarios.

- No se evidenció la existencia de los planes de acuerdos de los funcionarios de carrera administrativa pertenecientes a los Grupos establecidos en la Resolución No. 473 de 2016 y, en consecuencia, tampoco se han realizado los encuentros de verificación que deben llevarse a cabo entre el jefe de la dependencia y cada uno de los funcionarios, incumpléndose con la Circular No. 25 de 2010. Omitir la obligación, pone en riesgo la objetividad de la evaluación.
- La Resolución No. 473 de 2016 no permite establecer con exactitud el perfil, de acuerdo con el Manual de funciones, que deben cumplir los funcionarios asignados a los equipos de trabajo del Grupo SIRI, especialmente los del artículo quinto, identificándose diferentes perfiles ejecutando las mismas tareas, como el registro de sanciones en el Sistema SIRI.
- No se evidencian controles de calidad para verificar la información registrada por los funcionarios de dependencias de la PGN (Procuraduría Delegadas, Regionales y Provinciales), diferentes a la División de Registro, Control y Correspondencia, ni de la Policía Nacional de Colombia, quienes tienen permiso de registro de sanciones y causas de inhabilidad, directamente en el Sistema SIRI, sin que exista una verificación adicional, como sí ocurre con la información que se recibe externamente, lo que podría


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 8 de 12

permitir el ingreso de posibles errores, los cuales al no existir filtro para ser corregidos, se reflejarían en los certificados de antecedentes, favoreciendo la materialización del riesgo “Disminución de la confiabilidad de la base de datos” por registro erróneo de información.


6. El Sistema de Información SIRI cuenta con controles de validación en algunos campos para prevenir el registro de información errada, como es el caso de los números de cédula y de proceso, los cuales no son tenidos en cuenta por algunos funcionarios. Se observó durante la ejecución de la auditoría, que el dato no es digitado las dos veces que es solicitado, sino que el primero es copiado y pegado en el segundo, situación que deja sin efecto el control, lo que podría favorecer la materialización del riesgo “Disminución de la confiabilidad de la base de datos SIRI”.
7. Se evidencian reprocesos en algunos puntos, especialmente en aquellos que involucran interfaz con el Sistema de Información SIGDEA. La información que ingresa a través de dicho Sistema, por la Oficina Virtual, debe ser impresa, parcial o totalmente y registrada con un nuevo número de radicado en el Sistema SIGDEA para que pueda hacer interfaz con el Sistema SIRI, debido a que SIGDEA no permite hacerlo con el radicado allegado inicialmente, por falta de funcionalidad que admita dicha acción. Esto afecta la trazabilidad del documento, que queda con un segundo número de radicado. Además, contraviene la Directiva Presidencial No. 04 de 2012, relacionada con la “Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”.
8. Se está utilizando un formato para la solicitud de requerimientos que no se encuentra en el Sistema de Gestión de Calidad, pese a que está identificado con el código “REG-GT-SD-001” y su estructura parece corresponder a los documentos publicados, incumpliendo parcialmente lo establecido en el artículo noveno de la Resolución No. 555 de 2019, lo que podría afectar la estandarización en los procesos institucionales. Además, el formato utilizado es básico y no contempla aspectos de la etapa de levantamiento de requerimientos como: actores de la funcionalidad a desarrollar, niveles de acceso, precondiciones para su ejecución, post-condiciones, secuenciación de actividades, excepciones, reglas de negocio y requisitos no funcionales.
9. No se ha estandarizado el ingreso de información a ser radicada en el Sistema SIRI. Se evidenció que la información de asuntos relacionados con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), no son distribuidos al sustanciador por reparto de planillas de radicación, ni se hace uso de formatos, como sí se realiza con otros tipos de sanciones o causas de inhabilidad, sino que llegan directamente a través del Sistema SIGDEA, en documentos como Resoluciones, lo que implica que el funcionario deba dedicar tiempo adicional para determinar la información pertinente para el Sistema SIRI, lo que puede afectar la productividad y la oportunidad en el ingreso de la información.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 9 de 12


10. La estadística de control de calidad muestra un caso de un sustanciador con un número de correcciones de **207** para lo corrido de 2019, el cual supera el promedio de **49,62**, que, sin bien, son subsanados en el control de calidad, implican un reproceso y pueden conllevar a la generación de certificados de antecedentes disciplinarios con información errada o incompleta, si éstos son solicitados por el usuario antes que se realice el ajuste, lo que podría favorecer la materialización del riesgo “Disminución de la confiabilidad de la base de datos” y afectar la imagen institucional.
11. Se observa para el tipo de proceso penal, un número de registros incompletos que asciende a **2.008** para el año **2018** y **2.111** para lo corrido de **2019**, para un total de **4.119**, que, si bien representan un **3%** del total de registros de su mismo tipo, esto impide que dicha información se refleje en los certificados de antecedentes a los que corresponda el dato. Esta situación se debe a falta de herramientas que permitan a la PGN garantizar que los responsables de la remisión de la información, especialmente en los de tipo penal, lo realicen con la oportunidad requerida, impidiendo que se cumpla a cabalidad con lo establecido en el artículo 174 “Registro de Sanciones” de la Ley 734 de 2002, referente al registro de la información a través de la División de Registro, Control y Correspondencia para efectos de la expedición del certificado de antecedentes.
12. Se observó la existencia de eventos y fallos nuevos, pendientes de registro en el Sistema, asignados a ex integrantes del Grupo SIRI, incluso desde el año 2012, situación que impide que la información se refleje en los certificados de antecedentes disciplinarios, evidenciándose debilidad en la aplicación de controles al retiro o traslado de los funcionarios incumpliendo con la Circular No. 027 de 03 de diciembre de 2018 con asunto “Procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal”, antes, Circular No. 09 de 2010, sobre el mismo asunto.
13. Se observaron radicados correspondientes a fallos nuevos y eventos, asignados a los sustanciadores, con corte a 30 de octubre de 2019, pendientes de registro en el Sistema SIRI. El **54,9%** de los radicados pendientes están asignados a un mismo funcionario, situación que impide que la información sea mostrada en los certificados de antecedentes disciplinarios.
14. Se evidencia debilidad en la segregación de funciones en el perfil técnico a cargo del Sistema SIRI en la Oficina de Sistemas, puesto que el Administrador gestiona las entidades (tablas) de negocio y también las de auditoría, de la misma base de datos, lo que no es recomendable a la luz de los controles establecidos en el Anexo A de la norma NTC-ISO/IEC 27001:2013, lo que podría poner en riesgo seguridad de la información.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 10 de 12

15. En ocasiones, el Sistema presenta fallas al registrar la información, lo que implica un reproceso para el sustanciador, quien debe verificar el punto en donde se generó y registrar nuevamente los datos omitidos por el Sistema. Esta situación fue verificada durante el trabajo de campo con el radicado “2088256” en el módulo Penal, y que el auditado manifiesta presentarse con frecuencia. También se evidenció que las funcionalidades utilizadas por la funcionaria a cargo de acumulaciones y redosificaciones, presenta problemas en el reconocimiento de la cédula y le fue habilitado un segundo ambiente de trabajo, que le implica alternar entre los dos, para llevar a cabo sus actividades. Lo anterior, genera reprocesos y retrasos en el registro de la información.
16. No obstante, presentarse algunos puntos de integración entre aplicaciones, no son suficientes para satisfacer las necesidades de la Entidad. Por ejemplo, esta situación se presenta entre SIRI y el Sistema de Gestión Documental puesto que en el momento de recibir la radicación por la Oficina Virtual a través del Sistema de Gestión Documental es necesario hacer una nueva radicación para que sea posible realizar la interfaz con SIRI. Por otro lado, entre SIRI y el Sistema Misional no existe interfaz que permita que el segundo informe a SIRI cuando se ha proferido un fallo que deba ser registrado, de forma que se tenga un punto de control adicional, que propenda por el registro de información con la debida oportunidad.
17. No fue posible determinar con exactitud los requerimientos técnicos mínimos con los que debe contar el Sistema SIRI, en términos de disponibilidad y capacidad. Se observó, según los reportes de rendimiento generados desde el Sistema Operativo y las herramientas de monitoreo, que el servidor de aplicaciones que atiende la ciudadanía tiene un uso del 99% de la CPU, debido a la alta demanda de solicitudes de certificados de antecedentes, lo que podría llegar a generar rechazo de la petición o demora en la respuesta y afectar la satisfacción del usuario final.
18. No se evidenciaron procedimientos, ni formatos estandarizados para la gestión de cambios, estos se realizan en forma básica y por iniciativa personal de los profesionales a cargo del Sistema; tampoco se observa el establecimiento de roles, comité o grupo para la gestión que permita administrar los cambios de forma controlada y documentada. Tampoco se evidencia la clasificación de los posibles cambios que se pueden presentar (estándar o de emergencia) y las acciones establecidas para cada uno de ellos, lo que podría conllevar a que no se cumpla con el objetivo del proceso que consiste en: minimizar el impacto de los cambios realizados; oportunidad en la realización de cambios; registro y control de todos los cambios realizados.
19. La ayuda publicada para cada módulo dentro del Sistema SIRI muestra información desactualizada, debido a que no se hace seguimiento permanente, lo que puede llevar


Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 11 de 12

a un uso inadecuado de las funcionalidades, afectando la calidad de la información registrada en el Sistema o generando retrasos en el proceso de registro de datos.

20. La información publicada en la Intranet se encuentra desactualizada y no corresponde en su totalidad a las funcionalidades existentes actualmente. La presentación de la información se realiza en un tamaño de letra que dificulta la lectura. Lo anterior, muestra falta de atención a los lineamientos y metodologías de usabilidad establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en cuanto a características de las páginas web, lo que puede afectar la apropiación del conocimiento del Sistema por parte de los usuarios internos.
21. El Manual de usuario muestra una fecha de producción que data de hace más de ocho (8) años y pese a que este fue entregado dentro de las evidencias de auditoría, no se observó la disposición del mismo en un lugar de fácil acceso para los interesados; además, se observan algunas funcionalidades desactualizadas, por lo que no estaría generando ningún valor agregado para la operación del Sistema SIRI.
22. El Sistema Operativo de los servidores de aplicación y base de datos muestran un mensaje que indica que se debe activar la licencia, debido a un problema de activación por parte del proveedor del software que está siendo revisado, el cual debe ser solucionado lo más pronto posible, con el fin de evidenciar la situación real de la licencia y garantizar las actualizaciones del software, a fin de evitar posibles riesgos de seguridad.
23. La versión del Sistema Operativo del servidor en donde está alojado el aplicativo que presta servicio al usuario interno se encuentra en una versión que ya no es soportada por el fabricante, mientras que el del servidor que atiende la ciudadanía y el de base de datos, termina el soporte extendido en enero de 2020, lo que puede poner el riesgo la seguridad de la información debido al posible aprovechamiento de vulnerabilidades. No obstante, el auditado manifestó que se encuentran en proceso de actualización.
24. El lenguaje de desarrollo en el que se encuentra construido el aplicativo SIRI corresponde a versiones antiguas que datan del año 2003 lo que limita el aprovechamiento de las características de versiones más recientes, además podrían permitir el posible aprovechamiento de vulnerabilidades, poniendo en riesgo la seguridad del Sistema; similar situación presenta el software utilizado como servidor de aplicaciones. No obstante, en ambos casos, el auditado manifestó que se encuentran en proceso de actualización a versiones más recientes.

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	-----------------------------	---

	PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha Revisión	27/11/2019
		Fecha Aprobación	27/11/2019
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA INTERNA GESTIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-EV-00-015	Página	Página 12 de 12

25. Algunos requerimientos técnicos son remitidos por los usuarios del Sistema SIRI al equipo técnico mediante correo electrónico u otros medios diferentes a la herramienta institucional de soporte, lo que impide contar con estadísticas confiables de los eventos o incidentes que se presentan en el Sistema SIRI, afectando los procesos de mejora continua. A nivel funcional no fue posible determinar una estadística de casos presentados.
26. La Entidad no cuenta con sitio alterno de operaciones, ni ha implementado un Plan de Recuperación de Desastres - DRP, lo que puede poner en riesgo la disponibilidad de las operaciones de tecnología en lo relacionado con el Sistema SIRI, en caso de ocurrir eventos de desastre impidan continuar con la operación normal.
27. El Sistema no cuenta con certificado de servidor seguro para el acceso al interior de la Entidad, lo que puede poner en riesgo la seguridad de la información.
28. Se evidenció un alto volumen de documentación en las instalaciones del piso en donde opera el Grupo SIRI, que data del año 2015 en adelante, observándose, que no se aplican las tablas de retención documental, no se realiza organización ni identificación de carpetas, ni foliación de documentos, lo que incumple parcialmente la Ley 594 de 2000 y los lineamientos propios de la Entidad en materia archivística, poniendo en riesgo la integridad, trazabilidad y disponibilidad de la información.

Sandra del Pilar Chuquín Badillo

SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO
Auditor Oficina de Control Interno

Vo.Bo.

Magda Patricia Morales Sáenz

MAGDA PATRICIA MORALES SÁENZ
Jefe Oficina de Control Interno

Lugar de Archivo: Oficina de Control Interno	Tiempo de Retención: 2 años	Disposición Final: Selección _ Microfilmación
--	--------------------------------	--